

## RESOLUCIÓN 87 DE 2012

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 48.660 de 31 de diciembre de 2012

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

##### MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [88](#) de 2012, 'por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012', publicada en el Diario Oficial No. 48.663 de 4 de enero de 2013.

#### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

##### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [4970](#) del 30 de diciembre de 2011, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no afecta el Presupuesto de Ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

##### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia>  
Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del

Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD: 130101

GESTIÓN GENERAL

CUENTA	6	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA
SUSCUENTA	1	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA
OBJETO DE GASTOS	DE 1	BANCA COMERCIAL

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO AUTORIZACIÓN	PREVIA	\$131.442.627
---------	----	---	--------	---------------

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$131.442.627  
OBJETO DE GASTO 2 BANCA DE FOMENTO

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO AUTORIZACIÓN	PREVIA	\$570.540.978
---------	----	---	--------	---------------

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$570.540.978  
OBJETO DE GASTO 3 GOBIERNOS

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO AUTORIZACIÓN	PREVIA	\$1.650.768.105
---------	----	---	--------	-----------------

Debe decir

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$1.650.768.105  
OBJETO DE GASTO 4 ORGANISMOS MULTILATERALES

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO AUTORIZACIÓN	PREVIA	\$82.216.155.010
---------	----	---	--------	------------------

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$82.216.155.010
OBJETO DE GASTO	6	TÍTULOS VALORES	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO AUTORIZACIÓN	PREVIA	\$113.363.886.890
---------	----	---	--------	-------------------

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$113.363.886.890
OBJETO DE GASTO	7	CUENTA ESPECIAL DE DEUDA EXTERNA	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO AUTORIZACIÓN	PREVIA	\$8.912.101.744
---------	----	---	--------	-----------------

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$8.912.101.744	
SUBCUENTA	2	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA EXTERNA	PÚBLICA	
OBJETO DE GASTO	DE 1	BANCA COMERCIAL		

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO AUTORIZACIÓN	PREVIA	\$777.752.220
---------	----	---	--------	---------------

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$777.752.220
OBJETO DE GASTO	2	BANCA DE FOMENTO	

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO \$173.226.778  
EXTERNO PREVIA  
AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$173.226.778  
OBJETO DE GASTO 3 GOBIERNOS

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$43.479.865.848  
PREVIA AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$43.479.865.848  
OBJETO DE GASTO 4 ORGANISMOS MULTILATERALES

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$288.850.648.126  
PREVIA AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$288.850.648.126  
OBJETO DE GASTO 6 TÍTULOS VALORES

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$699.974.905.458  
PREVIA AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$699.974.905.458  
OBJETO DE GASTO 7 CUENTA ESPECIAL DE DEUDA EXTERNA

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$6.303.300.620  
PREVIA AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$6.303.300.620  
TESORO

□

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La presente resolución rige a partir de a fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

